UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO R-Nº 726
Ref.: EXP- 1874/2020 (Concurso cat. 4 Ag. ADM – Dirección de Liquidaciones)
BAHÍA BLANCA, 02 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-Nº 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

Lo establecido en la resolución R-N° 273/2020, que aprueba y dispone por excepción pautas para la continuidad de los procedimientos de los llamados a concursos para el personal Nodocente, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la finalización o el cambio de modalidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Lo autorizado por resolución CSU-Nº 368/2020, mediante la cual se crea un cargo Categoría 4, para cumplir funciones en la Dirección de Liquidaciones de la Dirección General de Economía y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Liquidaciones, solicita realizar el llamado a concurso del cargo Categoría 4, del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe de División en la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario en informe de fecha 19 de febrero de 2020, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto de prórroga;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4, del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División de la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de $ 56.855,61 (Pesos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y un centavos), más un adicional remunerativo bonificable de $ 110,00 (Pesos ciento diez), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para obtener mayor información dirigirse al e-mail de la Dirección de Liquidaciones: liquidaciones@uns.edu.ar

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *05 al 18 de noviembre de 2020.*

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *19 y 27 de noviembre de 2020*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen escrito: setenta (70%) por ciento;
Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: *14 de diciembre de 2020.*
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *14 de diciembre de 2020.*

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Gustavo Eduardo Cimadamore (Legajo Nº 8345), Rosana Elsa Iglesias (Legajo N° 5280) y Sabrina Lorena Denk (Legajo Nº 9219), como miembros titulares y María Laura Acevedo (Legajo N° 11174), Marcela Alejandra Baez (Legajo Nº 7871) y Paulo Leandro Marinello (Legajo Nº10183), como miembros suplentes.*

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente Luis Montero (Legajo Nº 8057), como titular, y en calidad de suplente a la agente Silvia Falco (Legajo Nº 8313), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-Nº 755/2018, según se detalla a continuación:
- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar a la Dirección de Liquidaciones, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-Nº 726

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Secundario completo aprobado.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 7.30 a 14:30 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-N° 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos generales y específicos sobre la normativa que rige en el ámbito de la UNS.
- Formación en Informática (Procesadores de texto, planillas de cálculo, power point)
- Conocimiento del Convenio Colectivo de Trabajo –Decreto 366/06.
- Conocimiento del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS.
- Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimiento de la Ley de Educación Superior.
- Conocimiento de la Ley 19549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación.

Condiciones Particulares:

Conocimientos sobre:

- Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, su reglamento y complementarias.
- Ley 24.156 de Administración financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional, con su respectiva reglamentación.
- Régimen de Contrataciones –Decreto 1023/01 y su reglamentación Decreto 1030/16.
- Régimen de Facturación (Resolución 3419/91 y 1415/03 –AFIP). Régimen de retenciones IVA, Ganancias y Seguridad Social sobre los pagos de bienes y servicios.
- Régimen de Obras Públicas. Ley 13.064 y reglamentación. Régimen de redeterminación de precios Decreto 691/16. Circuito de garantías en Contrataciones y Obra pública.
- Régimen de rendición de cuentas, Resolución SPU 2260/10.
- Régimen de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial. Formulario AFIP 931, régimen de embargos y cuotas alimentarias.
- Normas Jurisdiccionales en el ámbito de la UNS.
- Manuales de procedimientos de la Dirección General de Economía y Finanzas.
- Red programática y unidades presupuestarias. Nomenclador por objeto del gasto.
- Capacidad de gestión de grupos de trabajo y resolución de conflictos, en el área de su supervisión.

Función:

Jefe de División de la Dirección de Liquidaciones.

Principales acciones a desarrollar:

- Conocer en un todo los trámites de la Dirección de Liquidaciones, siendo el reemplazo natural del Jefe de Departamento, en su eventual ausencia provisoria.
- Ser un nexo entre la Dirección de Liquidaciones y las Direcciones de Contrataciones, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Rendición de cuentas, a efectos de efectuar las conciliaciones necesarias entre los sistemas operadas por todas ellas.
- Elaborar informes de gestión relativos a las distintas áreas de competencia y registro de la Dirección de Liquidaciones, con datos obtenidos de los diversos sistemas.
- Brindar capacitaciones hacia los niveles inferiores de la Dirección de Liquidaciones.
- Entender en todos los actos administrativos y contratos que celebre la UNS con terceros a efectos de capturar el efecto de los mismos sobre futuros pagos.
- Entender y decidir sobre los impactos contables y presupuestarios de cualquier trámite de la Dirección de Liquidaciones.
- Controlar los certificados de obra pública previo a su contabilización y pago. Controlar el avance de los procedimientos de redeterminación de precios de obra pública, presentados por los contratistas.
- Entender en las adecuaciones provisorias y en las redeterminaciones definitivas.
- Participar como apoyo administrativo en la Comisión de Redeterminación de Precios de la UNS.
- Efectuar el control global de consistencia de la liquidación de haberes a efectos de su registro en el sistema económico-financiero, incluyendo control del Form.931 AFIP, y descuentos de embargos y cuotas alimentarias.
- Reconocer las retenciones impositivas a efectuar en los pagos a proveedores, y controlar el debido registro de la Orden de pago a efectos de una adecuada aplicación de dichas retenciones.
- Supervisión del registro de los gastos, según los reglamentos de rendición de cuentas de programas especiales.
- Coordinar la conciliación de los pagos efectuados con la cuenta corriente que suministran los proveedores, determinando eventuales diferencias.
- Llevar el archivo ordenado de toda la documentación de respaldo de la Dirección de Liquidaciones.
- Manejo del sistema COMDOC II. Manejo del sistema SIU Pilagá. Manejo de los cubos O3-datawarehouse como sistema de consulta. Manejo del sistema Diaguita (Compras) a nivel de consulta.
- Manejo de herramientas de trabajo remoto como Google Drive y Nextcloud.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR